



ORD N°:

1577,

ANT. :

Carta de fecha 08.06.2011, Oficio 547 y 1019 ambos de la SEREMI de Obras Publicas,

MAT. :

Facilidades al Evento que Indica.

VALPARAÍSO,

14 OCT 2011

**DE: GLORIA BASUALTO MATELUNA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A: GENERAL RODOLFO PACHECO KUTZ
JEFE DE V ZONA DE VALPARAÍSO**

En atención a su requerimiento señalado en el antecedente, que dice relación con la realización de la actividad denominada "**Cruce de Chile NIKE 300K**", los días 22 y 23 de octubre, organizada por Meta Producciones y en el entendido que la entidad organizadora cuenta con la autorización del Ministerio de Obras Publicas en las vías que están bajo su jurisdicción y la gestión correspondiente al Informe de Factibilidad con resultado favorable, emitido por Carabineros de Chile, asegurando el adecuado desarrollo de la actividad para el día y hora señalados, esta Secretaría Regional Ministerial comunica a Ud. que autoriza la realización del evento por las vías que están bajo la tuición de este Ministerio, toda vez cumplimiento a las siguientes medidas:

1. La organización debe disponer de vehículos con personal de apoyo capacitado para atender y/o solucionar cualquier tipo de imprevisto que pudiese ocurrir durante el desarrollo de la actividad.

2. Difundir oportunamente sobre la alteración transitoria del tránsito a la comunidad, organismos e instituciones que posean vehículos de emergencia.

3. La organización deberá dar estricto cumplimiento a las instrucciones que imparta Carabineros de Chile para garantizar un marco de orden y seguridad durante el transcurso de la actividad, quienes en virtud del inciso segundo del artículo 113° del D.F.L N°1 de 2007 de Transportes y Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290 ley de Tránsito, disponen de facultades para alterar en forma transitoria, corte y desvíos del tránsito cuando circunstancias especiales lo hagan necesario.

Por tanto, tenga a bien proceder de acuerdo a las facultades que otorga el inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Tránsito, adoptando en forma transitoria las medidas que alteran el tránsito vehicular en las vías requeridas para el evento antes mencionado.

Saluda atentamente a Ud.,


GLORIA BASUALTO MATELUNA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO


GBM/CJB/VFB
Distribución:

- 1.- Jefe de V Zona de Carabineros de Chile /C. Adj.
- 2.- Sr. Juan Pablo Arias, Meta Producciones
- 3.- Gobernación de Los Andes
- 4.- Gobernación de San Felipe
- 5.- Gobernación de Valparaíso
- 6.- Gobernación de Petorca
- 7.- Archivo Profesional.
- 8.- **Transparencia Activa**
- 9.- Correlativo.